

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 214- 2011-CE-PJ

Lima, 23 de agosto de 2011

VISTOS:

El Oficio N° 937-2011-ETI-PJ, remitido por el Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, el Informe N° 097-2011-SEP-GP-GG-PJ, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial, y los Oficios Nros. 022, 023, 2094 y 2613-2011-P-CSJMDD/PJ, cursados por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios mediante Oficios Nros. 022, 023, 2094 y 2613-2011-P-CSJMDD/PJ, solicita a este Órgano de Gobierno la creación del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Tambopata, para la adecuada implementación del Código Procesal Penal en el mencionado Distrito Judicial.

Segundo: Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 053-2008-CE-PJ, las Comisiones de Magistrados para la Implementación del Código Procesal Penal en los Distritos Judiciales en donde tenga vigencia el nuevo sistema procesal, tienen la responsabilidad de coordinar con el Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal el monitoreo y evaluación permanente de los órganos jurisdiccionales a fin de proponer las acciones administrativas y de control pertinentes a que haya lugar en sus respectivas sedes.

Tercero: Que, en ese orden de ideas y estando a lo expuesto por el Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal en consonancia con el contenido del Informe N° 097-2011-SEP-GP-GG-PJ, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial, considerando que este Poder del Estado tiene como política institucional adoptar medidas en aras de un óptimo servicio de impartición de justicia, garantizando a su vez la tutela jurisdiccional efectiva, deviene en necesario dictar las disposiciones que



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Res. Adm. N° 214-2011-CE-PJ

permitan coadyuvar al logro de dicho objetivo, y estando a la particular relevancia que tiene para la administración de justicia en el país el actual proceso de implementación del nuevo sistema procesal penal, resulta conveniente disponer la creación del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Tambopata en el Distrito Judicial de Madre de Dios, con arreglo a las necesidades del servicio y a los limitados recursos existentes para dicho propósito.

Cuarto: Que, los numerales 24, 25 y 26 del artículo 82°, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determinan como funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, crear órganos jurisdiccionales, aprobar la modificación de sus ámbitos de competencia territorial, asimismo adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Convertir en vía de regularización, a partir del 4 de enero de 2011, el Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia Tambopata, en Tercer Juzgado Penal Unipersonal en adición de funciones como Juzgado Penal Liquidador de la citada provincia. Como Tercer Juzgado Penal Unipersonal, tendrá igual competencia territorial que los Juzgados Penales Unipersonales de la citada provincia y conforme a las necesidades del servicio, conformará el Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial del Distrito Judicial de Madre de Dios.

A partir del 1 de setiembre de 2011, convertir el Tercer Juzgado Penal Unipersonal en adición de funciones como Juzgado Penal Liquidador de la Provincia de Tambopata, en Tercer Juzgado Penal Unipersonal.

La carga procesal pendiente de liquidar del Código de Procedimientos Penales, se remitirá al Juzgado Mixto Transitorio de la Provincia de Tambopata.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 3, Res. Adm. N° 214-2011-CE-PJ

Artículo Segundo.- Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas la asignación de los recursos económicos necesarios que permitan la implementación de los órganos jurisdiccionales materia de creación en la Resolución Administrativa N° 189-2010-CE-PJ de fecha 2 de junio de 2010.

Artículo Tercero.- Facultar al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios; así como a la Gerencia General del Poder Judicial, en cuanto sea de su competencia, adoptar las acciones y medidas administrativas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución e implementación del Código Procesal Penal.

Artículo Cuarto.- Transcríbese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Ministerio Público, Ministerio de Economía y Finanzas, Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Madre de Dios; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.



San Martín
CESAR SAN MARTÍN CASTRO

Jorge
JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

cu
DARÍO PALACIOS DEXTRE

Robinson O. Gonzales Campos
ROBINSON O. GONZALES CAMPOS

Luis Alberto Vasquez Silva
LUÍS ALBERTO VÁSQUEZ SILVA

Ayar Chaparro Guerra
AYAR CHAPARRO GUERRA